



Expte.: 538/2026.

En **Frigiliana**, a fecha de firma electrónica, el Señor Alcalde – Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

APROBACIÓN EXPEDIENTE CONVENIO CON EL C.E.I.P. ENRIQUE GINÉS DE FRIGILIANA PARA CONCESIÓN DE AYUDA CON MOTIVO DEL VIAJE DE FIN DE CURSO 2025-26.

ATENDIDO que, en fecha 22 de abril de 2026, D^a. Lorena García Morales, actuando en representación del C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana, ha presentado un escrito a través del registro electrónico de este Ayuntamiento mediante el cual, los alumnos de 2^º de E.S.O. de dicho centro educativo solicitan una ayuda económica con motivo del viaje de fin de curso 2025-26.

RESULTANDO que, en el Presupuesto General de Gastos de 2026, en la partida presupuestaria 326 48009 “CEIP Enrique Ginés”, existe una retención de crédito de **1.000,00** euros a fecha de 27 de abril de 2026.

CONSIDERANDO que el C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana ha justificado debidamente en su día la ayuda que le fue concedida para la realización del viaje de fin de curso 2024-25.

VISTA la documentación obrante en este expediente y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, mediante la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Conceder la ayuda solicitada por el C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana para la realización del **viaje de fin de curso 2025-26**, por importe de **1.000,00 euros**.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas del citado convenio, la entidad beneficiaria de la subvención que deberá presentar, **antes del 31 de marzo de 2027**, la documentación necesaria para justificar la realización de la actividad o proyecto que se hubiera subvencionado.

Tercero.- Los gastos subvencionados deberán haberse realizado antes del 31 de diciembre de 2026 y su pago se deberá haber hecho efectivo antes del 31 de marzo de 2027.

Cuarto.- El importe de la subvención se hará efectivo por el Ayuntamiento de Frigiliana mediante transferencia bancaria con carácter anticipado a favor del beneficiario por el cien por cien de la subvención concedida una vez que se haya procedido a la firma del presente Convenio, debiendo para ello aportar ante la Tesorería Municipal documento acreditativo de la cuenta corriente aperturada a nombre de la Asociación en entidad bancaria (no será necesario en caso de constar dicha documentación en los Archivos del Ayuntamiento de Frigiliana).

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, dando asimismo traslado a la Tesorería Municipal a efectos de tramitación del pago de la subvención concedida.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

La Secretaria-Interventora,
Fdo.: D^a. Julia Guerrero Fajardo.

